

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FASE 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 193-2016-PRODUCE/DVMPYE- /DIGGAM

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo BID N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE).
- 1.2 El 28 de diciembre de 2022, se suscribió el Convenio N° 571-PROINNOVATE-CETF2-2022, contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) que otorga el programa nacional de desarrollo tecnológico e innovación – PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del concurso “concurso fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica CET – segunda fase” denominado “Fortalecer el centro de extensionismo tecnológico de cuero y calzado e industrias conexas de Arequipa y la región sur del Perú para articular la oferta de servicios con la demandad del sector”.
- 1.3 El Proyecto tiene 5 componentes de intervención:
 - Componente 1: Gestión y Cierre de Proyecto.
 - Componente 2: Diseñar e Implementar estrategias de comunicación, marketing y gestión comercial efectiva que reduzca la brecha de acceso de los clientes (empresas) a los servicios de CITECCAL y contribuyen a su posicionamiento como socio estratégico de las empresas del sector.
 - Componente 3: Diseñar e implementar una oferta de servicios tecnológicos renovada que responde a las necesidades actuales del empresario y fortalece la institucionalidad del CET articulando con la academia y organismos nacionales e internacionales.
 - Componente 4: Aportar valor a la productividad de las empresas del sector (cliente), incorporando tecnologías de la industria 4.0 e innovaciones tecnológicas en los procesos productivos o desarrollo de productos, que incrementen su competitiva, mejora y diversificación productiva en las empresas del sector cuero y calzado.
 - Componente 5: Fortalecer el capital humano de CITECCAL Arequipa desarrollando competencias que responden a brindar un servicio de calidad en la nueva oferta de servicios tecnológicos.
- 1.4 Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.
- 1.5 En ese contexto, el CITE cuero y calzado se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-015-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de RNR N° 571-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

- 1.6 El presente requerimiento se enmarca en el Componente 4: Aportar valor a la productividad de las empresas del sector (cliente), incorporando tecnologías de la industria 4.0 e innovaciones tecnológicas en los procesos productivos o desarrollo de productos, que incrementen su competitividad, mejora y diversificación productiva en las empresas del sector cuero y calzado.
- 1.7 En ese sentido, se requiere contar con el servicio de una empresa o persona natural especializada que brinde el servicio de **Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**, para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar y gestionar la aprobación de la Actualización de la DIA aprobada con Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM DEL PIP “INSTALACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO, CALZADO e INDUSTRIAS CONEXAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Con el presente servicio de Consultoría se elaborará el estudio ambiental complementario que permitirá incorporar los impactos que hayan generado las modificaciones no declaradas en la DIA aprobada con la Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del PIP “INSTALACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, actualizando los planes de manejo ambiental.

Las actividades a realizar incluyen:

- a) Considerar todo lo establecido en el Decreto Supremo N° N°012-2024-PRODUCE y toda la normativa ambiental aprobada por el MINAM.
- b) Realizar los trabajos de campo en las instalaciones del CITE Cuero y Calzado Arequipa, ubicadas en la MZ. F lote 3 del Parque Industrial Río Seco, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, Perú.
- c) Presentar una copia digital del estudio ambiental que evidencie la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), incluyendo el acto resolutivo que confirme su aprobación, a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, Viceministerio de MYPE e Industria.
- d) Remitir la documentación generada al sistema de trámite del ITP, a través de mesa de partes virtual, correo: mesadepartesitp@itp.gob.pe, dirigida al CITE cuero y calzado de Arequipa.

El estudio ambiental complementario deberá desarrollar el siguiente contenido mínimo y cumplir con todas las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente aprobada por el Ministerio de la Producción:

- a) Introducción y antecedentes.
- b) Resumen ejecutivo.
- c) Marco legal e institucional.
- d) Línea base, incluyendo aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- e) Descripción del proceso involucrado en la modificación, incluyendo el flujo del proceso de las actividades del establecimiento pesquero o centro de producción acuícola.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- f) Identificación, evaluación y valoración de los posibles impactos ambientales generados por el nuevo escenario ambiental.
- g) Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- h) Plan de seguimiento y control.
- i) Plan de contingencia.
- j) Plan de cierre o abandono.
- k) Participación ciudadana.
- l) Cronograma de ejecución.
- m) Presupuesto de implementación.
- n) Conclusiones y recomendaciones.
- o) Anexos.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará por el sistema a SUMA ALZADA

5. PLAZO

El servicio se desarrollará en un periodo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TRABAJOS DE CAMPO

La ejecución del servicio implicará la realización de trabajos de campo en el predio donde se erigió la infraestructura del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “INSTALACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

TRABAJO DE GABINETE

La elaboración del estudio ambiental, orientado a la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por la Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del mencionado PIP, se llevará a cabo en las oficinas del consultor, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y normativos vigentes.

7. ENTREGABLES

Los productos a obtener en el presente servicio son los siguientes:

PRODUCTO	CONTENIDO	DETALLE
Producto 1	Presentar como Entregables los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Copia del Estudio Ambiental Complementario: Debe incluir el estudio que actualice la DIA aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del PIP "INSTALACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS".- El estudio debe haber sido presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, Viceministerio de MYPE e Industria, y se debe adjuntar el cargo de ingreso y el documento que evidencie su admisibilidad.	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Producto 2	Presentación del Acto Resolutivo - Entrega del acto resolutivo que evidencie la aprobación del Estudio Ambiental que actualiza la DIA aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.	Hasta los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir de la publicación de la resolución de aprobación en la página del Ministerio de la Producción
------------	---	---

8. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentara un plan de trabajo que adjunte un cronograma de actividades que realizara para el cumplimiento del servicio, el cual debe ser presentado dentro los 05 días siguientes de la suscripción del contrato.

9. CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para opinión técnica y conformidad, al CITEccal Arequipa visados en todas sus hojas, en un (1) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX, y PDF (visado) al correo de mesadepartessitp@itp.gob.pe, de acuerdo con la naturaleza del documento).

El CITEccal Arequipa contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir opinión técnica, de cada uno de los productos presentados. En caso de haber observaciones, el consultor contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar el levantamiento de estas.

El Coordinador General del CET emitirá la conformidad del servicio con base en la opinión técnica favorable del CITE. previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación a favor del Proveedor se realizará en dos armadas, en su totalidad, mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado para cada producto entregado, previa conformidad sin observaciones de la Entidad

Pago	Producto	100%	Plazos
1	Producto 1	30 % del monto total del servicio	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
2	Producto 2	70 % del monto total del servicio	Hasta los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir de la publicación de la resolución de aprobación en la página del Ministerio de la Producción

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del Proveedor para este servicio será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del director del CITE Cuero Calzado Arequipa.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

13. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

De la Entidad

- Brindar oportunamente la información y/o documentación que sea requerida para el cumplimiento del servicio.
- Brindar facilidades de acceso a la zona donde se realizara los trabajos de campo, para cumplir con el objeto de evaluación para la elaboración del estudio ambiental, que incorpore las modificaciones no declaradas en el DIA aprobado con la Resolución Directoral N.º 193-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.
- Pago de la contraprestación a favor de la persona natural o jurídica inscrita en el registro de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Del Contratista

- Cumplir correcta y oportunamente con los compromisos asumidos, en los plazos, fecha y oportunidad pactada, de manera tal que no genere perjuicio a la Entidad.
- Disponibilidad para desplazarse al interior del país.
- Asumir los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres interprovinciales, viáticos u otros que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo

14. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica inscrita en la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria Viceministerio de MYPE e Industria (PRODUCE)
- Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Experiencia mínima de dos (02) años en lo relacionado a la elaboración de estudios ambientales que permitan la incorporación de modificaciones.

ACREDITACIÓN:

- La experiencia requerida deberá ser acreditada mediante contratos, conformidades, constancias, certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia en la actualización de estudios ambientales.

SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración de estudios ambientales preventivos como: Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) Estudios de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-Sd), Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-D)
- Elaboración de Estudios Ambientales correctivos como: Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

15. PRESTACIONES

La Dirección de Operaciones realizara las coordinaciones para la adecuada prestación del servicio con el consultor a través de su área técnica ambiental, razón por la cual presentara un plan de trabajo, así mismo preciso que el servicio es a todo costo.

16. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable la firma consultora de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

17. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato o entrega de los productos en los plazos establecidos, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad por mora se aplicará y calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $(0.10 \times \text{monto de la prestación (producto)}) / (F \times \text{plazo en días calendario})$
Donde F es:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el Contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida se aplicará sin perjuicio de la obligación del proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran responder.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la Entidad.

20. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, previo informe del especialista correspondiente sin observaciones.

21. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 8 de la Ley 31564- Ley 31564-Ley de Prevención y Mitigación de conflictos de intereses en el acceso y salida de personal del Servicio Público

Los contratos de servicios, términos de referencia a similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

23. OTRAS CONSIDERACIONES EXIGIBLES

El Contratista asumirá los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres interprovinciales, viáticos u otros que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

SANDRA FELICITAS GONZALES VALENCIA
Directora(e) CITE CCAL Arequipa
Instituto Tecnológico de la Producción